

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN**

Magistrada Ponente: MATILDE LEMOS SANMARTÍN

Arauca, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL CONSULTA DE SENTENCIA
RADICADO:	81-736-31-89-001-2018-00117-03
RAD. INTERNO:	2019-00044
DEMANDANTE:	SILVIA ORIELA GUALDRÓN TORRES
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ URREGO
ASUNTO:	CORRE TRASLADO CONSULTA DE SENTENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹, y por haber sido la sentencia de primera instancia adversa a la demandante, CÓRRASE TRASLADO por el término de cinco (5) días a la señora SILVIA ORIELA GUALDRÓN TORRES para que presente sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, vencido dicho término y con el mismo fin manténgase el expediente en secretaría por cinco (5) días más en traslado al demandado LUIS FERNANDO GONZÁLEZ URREGO.

Para efectos de realizar la correspondiente notificación cúmplase con lo señalado en el art. 9 del referido Decreto, y téngase en cuenta lo normado en el parágrafo 1º del art. 2º *ibidem*, en virtud del cual *"las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos"*.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En atención a lo expuesto se suministra la información de las partes, según consta en el expediente²: (i) la demandante SILVIA ORIELA GUALDRÓN TORRES podrá ser notificada en la Carrera 17 No. 16 -40 Barrio Centro del municipio de Saravena, correo electrónico: silviaogt@gmail.com, celular: 300-2214714 y a través de su apoderado judicial Dr. JAVIER ALEXANDER BUITRAGO DUARTE ubicado en la Carrera 14 No. 27-05 Barrio Centro de Saravena, Celular: 310-2741652 y Correo Electrónico: javier.buitrago.abg@gmail.com, y; (ii) el demandado LUIS FERNANDO GONZÁLEZ URREGO podrá ser ubicado en la Calle 26 No. 15-86 municipio Saravena, Celular 320-3434291, Teléfono: 8821047, E-mail variedadesmafer2008@hotmail.com y a través de su apoderada principal Dra. MARÍA CRISTINA PORRAS HIGUERA ubicada en la Carrera 14 No. 27-41 de ese mismo municipio, Teléfono: 8891071, celular: 313-3684648 y E-mail: cristinabogada01@hotmail.com y apoderado sustituto Dr. EDUARDO MORANTES GONZÁLEZ quien reside en la Calle 28 No. 15-64 Barrio Centro de Saravena abogadoesmeralda@gmail.com.

Cumplido lo anterior, y rendido el informe respectivo, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de proferir por escrito la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MATILDE LEMOS SANMARTÍN
Magistrada ponente

²[81736318900120180011703](#)